995048

Agencia Nacional de Hidrocarburos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 0468/2013**

La Paz, 01 de marzo de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 0988/2013 de 26 de febrero de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0017/2013 de 26 de febrero de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-Nº 021/2013-1C:** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TECNICO, ECONOMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE TRANSIERRA S.A., GESTIONES 2007-2008-2009-2010 – PRIMERA CONVOCATORIA,** con número de **CUCE:** 13-0207-04-364819-1-1".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DEF 0098/2013 de 4 de febrero de 2013, el Lic. Edwin Mérida Calvimontes, Director de Análisis Económico Financiero de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº DEF 0086/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/188/2013 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al articulo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 08 de febrero de 2013, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 08 de febrero de 2013 (numero de confirmación 1001600), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 10 de febrero de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando Nº DAF 0157/2013 de 19 de febrero de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día 22 de febrero de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE | FECHA DE RECEPCION | HORA DE RECEPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | XONEX ENERGIA | 22/02/2013 | 09:14 |
| 2 | ABS CONSULTING GROUP S.R.L. | 22/02/2013 | 09:41 |

Que, el día 22 de febrero de 2013 a horas 10:15, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0017/2013 de 26 de febrero de 2013, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo con establecido en los numerales 13, 14 y 15 del DBC.

DIRECCION DE ADM Y FINANZAS Vo.Bo. V. S. de P. A.N.H.

DIRECTORA JURIDICA Vo.Bo. A.N.H.

DIRECCION JURIDICA Vo.Bo. M.C.P.J. A.N.H.

DIRECCION JURIDICA Vº Bº A.N.H.

Que de acuerdo con lo establecido en los incisos i) y j) del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas siguientes:

*Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los Proveedores contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES.*

Que en tal sentido, se procedió a revisar la información en el SICOES, obteniendo los siguientes resultados:

- La empresa **XONEX ENERGIA**, **NO** tiene desistimiento de Contratos y **NO** tiene Contratos resueltos a la fecha
- La empresa **ABS CONSULTING GROUP S.R.L.**; respecto a los dos primeros contratos registrados, ha transcurrido más de tres (3) años de efectuada la resolución; por tanto, el proponente no estaría impedido para participar en el presente proceso de contratación.
- La empresa **ABS CONSULTING GROUP S.R.L.;** respecto al tercer contrato registrado, la causa de la resolución es atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, tal como señalan además los archivos adjuntos publicados en el SICOES (siendo la ejecución de garantía un aspecto concerniente a la entidad responsable de haber registrado la información en el SICOES); por tanto, al ser una causal no atribuible al contratista (empresa/institución), el proponente no estaría impedido para participar en el proceso de contratación.

Que la Comisión de Calificación de acuerdo a los numerales 13, 14 y 15.1 del DBC, procedió a la evaluación de la propuesta técnica y aspectos administrativos, estableciendo lo siguiente:

1. **ADVANCED BUSINESS S CONSULTING GROUP S.R.L.**: Presenta el formulario 1A con número de CUCE que **NO** corresponde a la presente gestión ni al proceso de contratación. Por otra parte en el Punto N° 4 **DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE**, el número de cédula de identidad y el lugar de expedición, NO corresponde a la cédula de identidad del Representante Legal Sra. María del Rosario Santa Cruz Saavedra, por lo tanto en cumplimiento al inciso a) y b) del numeral 5.2 numeral 5 del DBC, se descalifica la propuesta, considerando que el numeral 10.4 del DBC, establece: *Los Formularios de la propuesta son **declaraciones juradas** de los proponentes, que deben ser presentados en original con la firma del Representante Legal.*

2. **XONEX ENERGIA:** De JOSE EDUARDO GERMAN USTARIZ MARQUEZ; **cumple** con la presentación de documentos requeridos, por lo tanto pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Que de acuerdo con el informe de Evaluación y recomendación DAF N° 0017/2013, la empresa **XONEX ENERGIA** de JOSE EDUARDO GERMAN USTARIZ MARQUEZ, cumple con los requisitos establecidos en el DBC, habiendo obtenido un puntaje de 81 sobre 100 puntos en la evaluación de Calidad y Propuesta Técnica, puntaje superior al mínimo de **setenta (70) puntos** requeridos en el DBC.

Que al ser la única empresa habilitada para la evaluación económica, obtiene un puntaje de 100 sobre 100 puntos y utilizando los coeficientes de calificación (calidad y propuesta técnica 0.80 – Propuesta económica 0.20) obtiene un puntaje final de 84.80 sobre 100 puntos.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0017/2013 de 26 de febrero de 2013, concluye y recomienda que:

**CONCLUSIONES**

La propuesta del proponente **XONEX ENERGIA** de JOSE EDUARDO GERMAN USTARIZ MARQUEZ, ***cumple*** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

**RECOMENDACIONES**

**Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-Nº 021/2013-1C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TECNICO, ECONOMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE TRANSIERRA S.A., GESTIONES 2007-2008-2009-2010 – PRIMERA CONVOCATORIA**, a la empresa XONEX ENERGIA de José Eduardo Germán Ustariz Márquez, por un monto de Bs440.000,00(Cuatrocientos cuarenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante nota DAF 0988/2013 de 26 de febrero de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0017/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-N° 021/2013-1C:** referente a la **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TECNICO, ECONOMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE TRANSIERRA S.A., GESTIONES 2007-2008-2009-2010 – PRIMERA CONVOCATORIA,** con número de **CUCE: 13-0207-04-364819-1-1**, a la Empresa **XONEX ENERGIA** de JOSE EDUARDO GERMAN USTARIZ MARQUEZ, al cumplir sus

propuesta con la totalidad de los requisitos exigidos en el DBC, por el monto de Bs.440.000,00(Cuatrocientos cuarenta mil 00/100 Bolivianos).

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Aud. Velma Sahonero de Parrado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCION JURIDICA V°B° M.C.P.J. A.N.H.

DIRECCION JURIDICA V°B°